



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 12 de octubre de 2022

**RES. SAGyP N° 434/22**

VISTO:

El TEA A-01-00017526-5/2022 caratulado "D.G.C.C. S/ACTUALIZACION DE VERSIÓN GLPI, MANTENIMIENTO Y SOPORTE"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 337/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2022 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación del servicio de actualización de la versión del software GLPI, incluyendo mantenimiento y soporte del mismo software, utilizado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos veintidós millones trescientos ochenta y dos mil ciento ochenta y cuatro (\$ 22.382.184.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 2 de septiembre de 2022 a las 12:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que ante la suscripción del Decreto N° 573/22 por el Gobierno Nacional, fue declarado el día 2 de septiembre como feriado nacional, la fecha de apertura fue automáticamente postergada al día hábil siguiente, conforme surge del Acta de Apertura realizada el día 5 de septiembre del año 2022 (v. Adjunto 106189/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), la cual obra vinculada como Adjunto 106200/22 y asciende a la suma de pesos veintiséis millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis (\$26.847.696.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Oferta (v. DDEO 14/22), y manifestó que la oferta presentada por la firma Open Computación S.A. resulta admisible y, en consecuencia, concluyó que corresponde

*“(...) Preadjudicar la totalidad de los renglones por un importe total de pesos veintiséis millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis (\$ 26.847.696.-).”*

Que se publicó el Dictamen de Evaluación de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 115866/22), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6470 (v. Adjuntos 115882/22 y 117199/22) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 115558/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11444/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 13/2022.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 13/2022 a la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por la suma total de pesos veintiséis millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis (\$26.847.696.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente y la oferta presentada oportunamente por el oferente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado

según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 13/2022, que tiene por objeto la contratación del servicio de actualización de la versión del software GLPI, incluyendo mantenimiento y soporte del mismo software, utilizado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 13/2022 a la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por la suma total de pesos veintiséis millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis (\$26.847.696.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 434/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

